PTACE

manicados i grados con-vencionales.

AÑO XVIII.—NÚM. 5336.

19 DE MARZO DE 1879.

REDACCION, MAYOR 24.

EL ECO DE CARTAGENA.

Miercoles 49 de Marzo de 1679

A continuacion insertamos el edicto publicado por la Aicaldia de esta giudad, sobre rectificacion del amillaramiento

Llamamos, sobse allo la atencion del publico por ser muy interesante por las aclaraciones que hace respecto à algunos puntos dudosos para el exacto cumplimiento de las prescripciones de la ley de amiliaramientos.

D. Francisco Lizana Ortiz, aegundo. teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudadey presidente del Excmo. Ayuntamiento y Junta de amiliaramiento de la misma.

Hago saber.

Que la Geceta núm. 70 correspondiente al dia 11 del actual, pu blica las dos importantes circulares de la Direccion general de contribugiones, fecha 7 del mismo, sobra; rectificacion desmillaramientos que copiadas à la letra dicen asi:

Primera. Deva el actorde la reco gida de pédulas, declaraciones de II queza patteriores, procedimientos sobre de mismo, ba acordado esta Direccion general las disposiciones sig**ulantes**hii:

top M. dis 17: del. corriente, se proceders à de recegide de cédilles on todos los musicios del Repos. 499. de este netri no se haya metizade ya. conforme (4:10s diversor playor (149 hayan reemordido blas respectivas. Juntas municipales y comisioner Afevaluacion!

Segunda. - Podas las personas qua. no devueluan à los agentes de Ad ministradion las cédulas ya estendi das, cuando estos se presentem à se cogerlas, quedan obligadas à presen tarias, en dichas Corporaciones.:

Terceta, qSe concede para estqu casos el plazo de todo el mes de Abrithproximo; yien sur wirtud: 408. que todavia no havan cumplido des tro del mismo con la presentacion de las declaraciones, quedan incur sos en las responsabilidades estable cidas porcel Reglamento, y se procederà distriburar de oficio las respec tivascionagaciones in conta de los causantes.

Cuarta. El plase de que trata la disposicion anetrior no se refiere à las personas cuyas: /declaraciones sean negativas por no deber consig nanego las dédulas más que la cir cunstancia de no posest sincas en la formisdeterminada por el artiquio: 54 dekregiamento.

Quinta. En las listas forebadas Paradiptribuir laboredulas; y qua han de servir para recojerlas se hardi countait come provinte oil Regimmen to, las faltas de todos los que no en treguen ya estendidas aquellas a los agentes;, y durante el citado plazo hasta el fin de Abril, anotaran tam bien en ellas las Juntas municipales y Comisiones de evaluacion las de las personas que se presenten a en presentacion, y proceder à lo que haya lugar.

Sirvase V. S. disponer que esta circular sea publicada inmediatamente en el Boletin Oficial de esa provincia, y por los demás medios usuales en la capital y pueblos, acu sando recibo de ella á vuelta de cor reo sin falta.

Segunda. Habiendose suscitado varias dudas por algunas Corpora ciones y particulares sobre el modo de llenar las cédulas de amillara miento, especialmente en los casos en que debe espresarse la cabida de las fincas, los linderos y su valor en vența, esta Direccion general, en su deseo de facilitar los medios de que los respectivos interesados puedan cumplir con los preceptos reglamen taries sin temores de incurrir en responsabilidades cuando obran de buena fe, ha acordado dictar las si guientes declaraciones,

1.ª La cabida de las fincas rus ticas que puede espresarse como el reglamento de amillaramiento autoriza, en fanegas de tierras, obradas, jornales etc. segun sea la medida usual del respectivo pueblo, no debe ser dificil conocerla a ningun propieturio.y/menos in lum quei cultiveni por el mismo las finoas, pere en caso de algunaredudaç respecialmente: por los que las tengen arrendadas, puedon referirse úlos titulos de propiedad u otros documentos feliacientes; quedando fibres de responsabilidad.

2.8 La estension superficial ple las fincas jurbanas, puedo consignar se tambien facitmente per los mismos medios ly permittendose hacerlo en spies o varas, se facilita doblemente, y compocontrabajo material, el conocimiento aproximado de este dato.

3. Para espresar los linderos, asi de las fincas rietigas como da las arbanas, no exigen al reglamento y sus modelos más que la citacion de cuatro, y a veces de tres ó de dos, segun las circumstancins. Pon lo tanto 🚜 las fincas rústicas da grande estension y que, por su configuracion, linden: con mayon número de otros propietarios bastara con espresse los custro linderos principales, disca los desaticuetro puntos cardinales y en las urbanas, situadas en calles dende no se conozca el propietario de la colindante, basjaré también con designar el semero de esta de stra seña partidular. pena petabelo (padrá: bacerie len los

casos especiales y poco comunes que no haya titulos posesorios y es presivos de este dato.

4,4 El valor en venta de las fincas rústicas y pribanas, puede concsignarse, en casas de duda, del que tenga actualmente con referencia à

"ulos de propiedad, al costo caroado os las urbanas, si fueron de nueva construccion o reedificacion. á su capitalización por la renta si estuviesen arre dadas, ó por la que podrian rendir si se arrendasen y segun que sean urbanas ó rústicas y por medio de calculo ó apreciacion aproximada, conforme al mérito y demás condiciones á que se ajuste el sistema general de transaciones en las respectiv s localidades.

5.a El valor en renta de las fincas, cuando estas no estén arrendadas, se consignará tambien por cálculo aproximado y arreglado á lo. que podrian producir si se arrendasen dirviendo de comparacion otras que lo estén de análogas circunstancias si fueren urbanes, y su cabida, calidad y clase de cultivos si fuesen rusticas.

6.ª Cuando las fincas rústicas arrendadas lo sean on especie y no en metélico, se reducirá su valor á pesetes, segun los precios del marcado, o bien podra espresarse en la correspondiente casilia, é por medio de obsectación, la cantidad, slage, y calidad de los frutos y especies jen que consista el arrendamiento.

7.4 Las fincas: urbanas enclavadas en las queticas, cuyo precio de arrendamiento s a uno solo, se ano: tarán en las cédulas de fincas urbanas designandol s la parte de renta que las corresponda con arregio à las prescripciones anteriores, y deduciondo luego este en el que se determine à las rústicas, à fin de que entrambos valores compougan el precio total del arriendo.

&# Debe, per último, teneras muy presente por todas las personas. ilamades á prestar sus declaraciones en les cédules de amillaramiento, que no siendo, el apimo del Gobierno imponer correctiones, ya:administrativas, ya judiciales, si no por los actos que puedan considerarse conocida y charamente punibles, conviene à todos enterarse bien de las disposiciones vigentes, y con especialidad de los casos que se entienden por ocultaciones, segun el articulo 205 del reglamento de amillaramientos, techa 10 de Diciembre último.

Sirvase V. S. adopter las correspondientes medidas para que esta circular, de carácter general y ur gente, sea publicada inmediatamente en el Boletin oficial de esa provincia, y por los demás medios de costambre en todos los pueblos, avisando el recibo de ella a vuelta de correct a men of the ac-

Lo que se hace notorio por el presente, para conocimiento de los propietarios de este distrite municipal à quienes interese; advirtiendoles la necesidad y conveniencia de que on el plazo que soñala la pracedenia circular, presententinus respectivos codi ilas da imponomento de ser de evire de tarse la responsabilidad que la mise ma les impone si asi no lo verifican.

Cartagena 15 de Marzo de 1879. -Francisco Lizana Ortiz.

MISCELANEA.

Se ha construido en Londres un carruaje de vapor, de tres ruedes. caya fuerza motriz sa obtiene mediante la combustion de benzolina.

Una ligera llama de este ingrediente para por un quemador y se inflama mediante una corriente de aire, la cual hasta que el aparato se pone en movimiento, se reproduce haciendo girar un pequeño manubrio del que parten riendas que lles va en la mano el gonducios.

Eliquemador estál rodes do de dos bos de cobre que contienem agua, calculados à resistir 2.000 libras por Pulgada cuadrudu. y af operar, selo ejerce una presion de 60 fibras; de manera que apenas si hay terder de explosion, y aun dado el caso que tal -vesuėtase, lios efectos ene seriein: fatales, puesto que todo el tubo hories contiene màs de una libra de agua.

El vapor pasa de uno de los extremos á los cilindros de una pequeña maquina torpedo, que hace girar en rotacion un eje horizontal, y de alli al resignadero donde se condensa por efecto de una corriente de aire frio que arroja contra la superficie exterior del receptaculo un abanico, y el vapor asi condensado vuelve à entrar por el extremo opuesto del tubo, mediante una homba; por tanto, no hay el más minimo escape de vapor ni humo,

Los ejes revolventes impulsan al eje de propulsion, no directamente, sino por medio de dos conos colocados el uno junto al etro, con sus bases en sentido opuesto; una polea en forma de un 8 las une, y a medida que se mueve hacia la base del uno, se aproxima à la cuspide del otro, y de esta manera se aumenta o disminuye la velocidad del eje nropulsor, que està en conexion con la rueda guiadora delantera por una polea interminable.